

Proyecto de Reforma Tributaria: Análisis de Citas Notables

Michel Jorratt De Luis

1. “Esta reforma tributaria reestablece la equidad horizontal entre rentas del capital y rentas del trabajo, la que se perdió con la reforma de Bachelet”.
 - Por el contrario, la reforma propuesta reestablece el trato preferencial a las rentas del capital.
 - Por definición, los sistemas integrados en base a retiros son horizontalmente inequitativos, pues un trabajador dependiente paga impuestos por sus rentas devengadas, en cambio, el empresario puede diferir una parte hasta el momento del retiro.

2. Para fundamentar lo anterior se pone el siguiente ejemplo: “La señora Juanita, microempresaria, tiene una renta anual de \$7 millones. Si fuera trabajadora estaría exenta. Como empresaria, paga $\$7.000.000 \times 27\% \times 35\% = \661.500 , equivalente a un 9,45% de su renta.”

- Lo anterior sería cierto sí y solo sí:
 - La señora Juanita opera a través de una SA o SpA y nunca se enteró que existía el 14 ter o la renta atribuida
 - La señora Juanita es empresaria individual, EIRL o sociedad de personas y, mal aconsejada, se inscribió en el régimen semi integrado.
 - Además, en cualquiera de los dos casos anteriores, la señora Juanita es capitalista y no trabaja en su empresa. Pues de otra forma, tendría derecho a asignarse un sueldo empresarial de \$7 millones anuales, y no pagaría el 9,45%.
- En síntesis: **NINGUNA PYME ESTÁ OBLIGADA AL SEMI-INTEGRADO**

3. “Exigimos que el foco estuviera en las 900 mil Pymes que generan el 80% del empleo; nunca antes las pymes han tenido un mejor régimen tributario más simple”. (Fuad Chahín)

- Analicemos qué novedades trae la reforma para las PYMES:

Medida	Comentarios
Aumento del tope promedio de ingresos que pueden recibir las sociedades sujetas a este régimen especial, elevándolo desde 50.000 UF actuales, hasta 75.000 UF	Aumentará la cobertura del 97,5% al 98,2%
Acceso automático y eliminación de restricciones por tipo de empresa o socios	Las restricciones actuales por tipo de empresa afectan al 1,6% de las PYMES.
Aplicación del régimen Pyme, con opción de transparencia tributaria	Igual que el 14 ter y la renta atribuida
Se libera a la Pyme del pago del Impuesto de Primera Categoría y tributa directamente el propietario con Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional, según corresponda.	Ya existe en 14 ter (N° 3, letra d)

Medida	Comentarios
Aplicación del régimen Pyme, de tributación en base a retiros por parte del propietario, con una tasa reducida del 25% y pudiendo optar por contabilidad simplificada.	O sea, 14 ter pero en base a retiros. Beneficia a “Pymes” con utilidades mayores a \$250 millones anuales.
Previa solicitud del contribuyente, el SII entregará un certificado de la situación tributaria de la empresa, con la información que mantenga a su disposición y sea relevante para facilitar el acceso al financiamiento.	Ya existe, se llama “carpeta tributaria”

4. “Todas las ideas que presentamos era para hacer más progresivo el proyecto. Hay una campaña de desinformación respecto de la integración. A pesar de que les hemos presentado repetidamente las cifras, no quieren reconocer que el sistema semiintegrado actual hace pagar impuestos de casi 10% a casi 570.000 chilenos que están en el tramo exento del global (ingresos inferiores a \$653.000 mensuales); de ellos, el 84% son cooperados (socios de cooperativas).” (Felipe Larraín, Ministro de Hacienda)

- El SII interpretó que las cooperativas solo podían tributar en el régimen semi integrado, por lo que efectivamente los cooperados podrían beneficiarse de la integración.
- Veamos los números:

Cooperativa	Número de socios	Impuesto de Primera Categoría 2018 (MM\$)	35% no recuperable por los socios (MM\$)	Beneficio promedio por socio (\$)
Ahorrocoop	48.654	0	0	0
Capual	44.495	39	14	307
Coocretal	63.262	0	0	0
Coopeuch	741.921	1.317	461	621
Detacoop	43.397	0	0	0
Lautaro Rosas	9.493	0	0	0
Oriencoop	343.570	116	41	118
Total	1.294.792	1.472	515	398

Fuente: www.cmfchile.cl

- Es decir, suponiendo que toda la utilidad se distribuye a los cooperados, y que éstos las declaran en el Global Complementario (hay fallos de la CS que dice que son exentas), cada uno se beneficiaría en \$396.
- En el otro extremo, los beneficiados del tramo del 35% recibirán \$6 millones cada uno, esto es, 15.318 veces más que los cooperados del tramo exento.
- Eso se llama REGRESIVIDAD.

5. “De los US\$840 millones, que es el impacto de la reintegración, que se dice que es un beneficio para los más ricos, hay 568 mil personas que se benefician, que ganan menos de \$700 mil mensuales. ¿Son súper ricos? Hay 268 mil que ganan ingresos medios, y solo 24 mil que están en el tramo más alto del global complementario...” (Fuad Chahín)

- Primer error: da lo mismo el número de beneficiados que haya en cada tramo, lo que importa es la proporción del beneficio que reciben.
- Segundo error: el 1% más rico se distribuye en todos los tramos.

- Los datos presentados por Hacienda muestran claramente la regresividad

	Tramo IGC	Tasa	Cantidad de Benef.	Beneficio (millones de \$)	Numero personas por tramo	Renta determinada (mm\$)	Renta per cápita (\$)	Beneficio reintegración per cápita (\$)
T1	desde 0 UTA hasta 13,5 UTA	0,0%	568.510	40.260	7.463.292	20.653.282	2.767.315	5.394
T2	desde 13,5 UTA hasta 30 UTA	4,0%	148.543	21.120	1.600.718	17.577.403	10.980.949	13.194
T3	desde 30 UTA hasta 50 UTA	8,0%	65.140	29.040	448.845	9.612.827	21.416.808	64.699
T4	desde 50 UTA hasta 70 UTA	13,5%	29.054	29.040	169.679	5.616.166	33.098.768	171.147
T5	desde 70 UTA hasta 90 UTA	23,0%	16.881	27.720	84.905	3.777.921	44.495.859	326.483
T6	desde 90 UTA hasta 120 UTA	30,4%	14.483	29.700	63.643	3.702.878	58.182.022	466.666
T7	Más de 120 UTA	35,0%	24.917	151.140	81.688	10.330.015	126.456.942	1.850.211
	T7 / T1						46	343

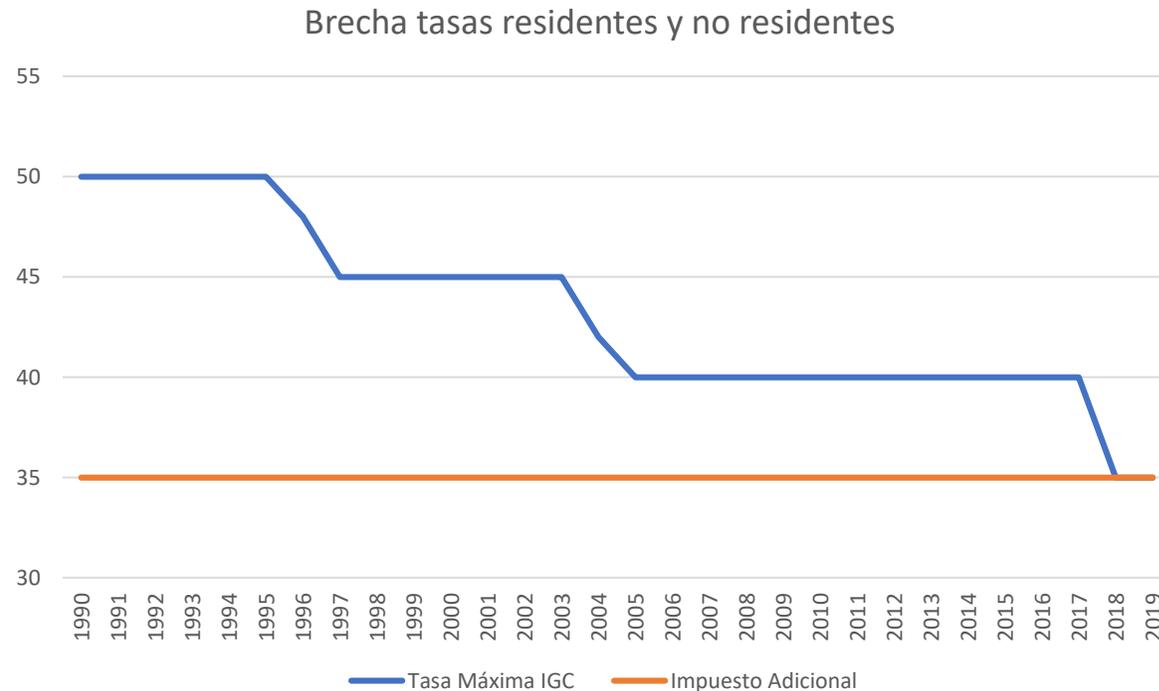
Distribución aproximada del 1% de mayores ingresos según tramos del IGC

Tramo	Número de personas
13,5%	1.056
23,0%	34.001
30,4%	52.844
35,0%	27.929
Total	115.830

Fuente: Fairfield y Jorratt (2015), tablas de trabajo. En base a datos del SII año 2010.

6. “¿Cómo es posible que con la semi integración se discrimine al inversionista nacional en favor del inversionista extranjero?” (Felipe Larraín, Ministro de Hacienda)

- Nada que ver con el sistema semi integrado, esa diferencia siempre ha existido.



7. “Con la boleta electrónica se recaudarán US\$1.181 millones al año, basado en la experiencia de la factura electrónica, gracias a la que se ha reducido la evasión en los últimos años, y del reemplazo de las boletas por los vouchers de las tarjetas de crédito”
 - a) Hasta ahora, nadie ha explicado el mecanismo a través del cual la boleta electrónica permite reducir la evasión. Solo el Director del SII ha hecho esfuerzos para explicarlo, al mostrar ante esta comisión el siguiente “Nuevo Modelo de Fiscalización” basado en la boleta electrónica.

Boleta Electrónica Nuevo Modelo de Fiscalización

Fiscalización en Terreno

Presencia fiscalizadora tras incumplimientos reiterados.

Control ciudadano

Los consumidores podrán realizar sus denuncias mediante aplicativos cuando no les hayan sido emitidos sus datos electrónicos.



Punto Fijo Virtual

Comparación en línea de la relación débitos/créditos, impidiendo el "ajuste" por parte del contribuyente.

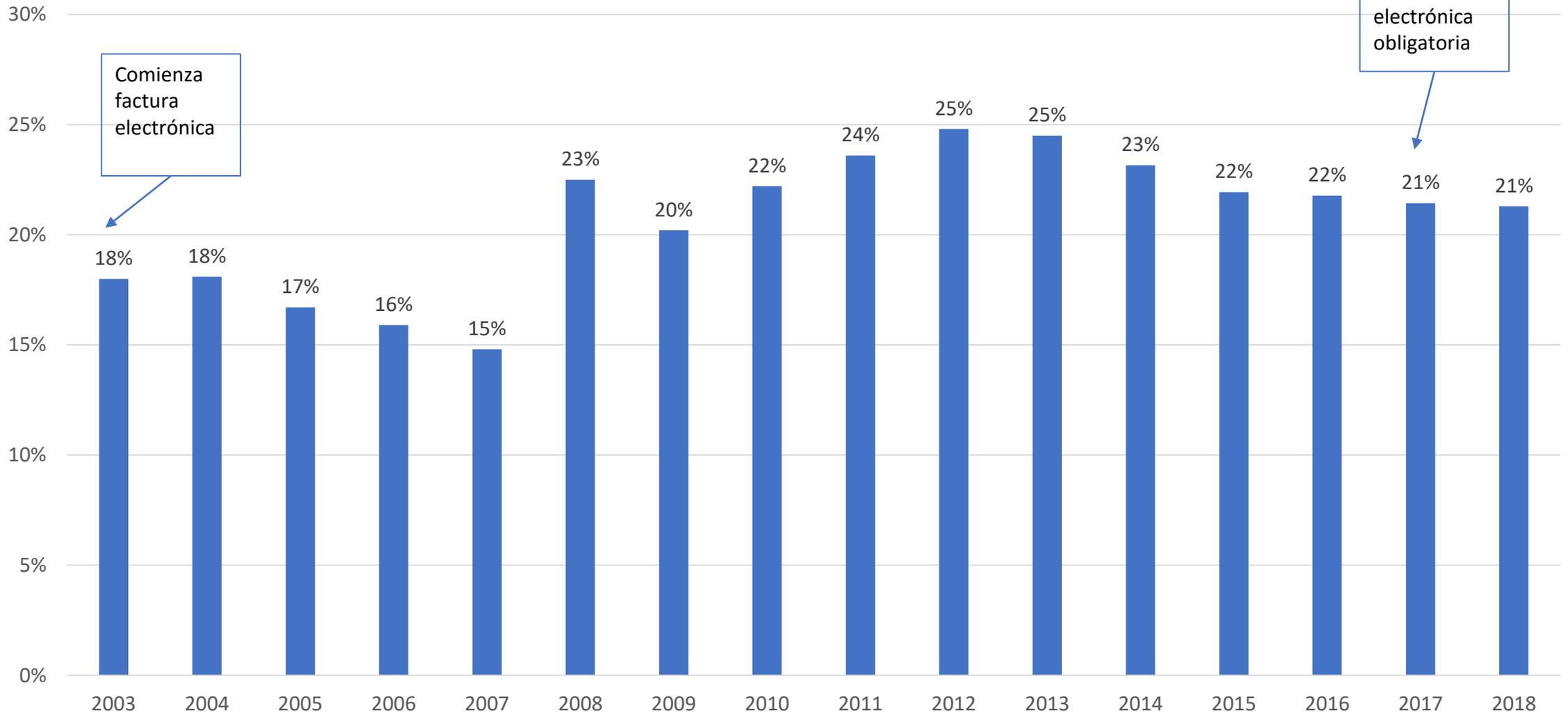
Mensajería preventiva en línea

Avisos notificando situaciones anómalas: no emisión de boletas, ventas bajo promedio, stock superiores a las ventas, etc.

- Punto fijo virtual: Por definición el control de punto fijo es en terreno, a menos que se pusieran cámaras. Posiblemente se refiere a que con la boleta electrónica se podría monitorear la frecuencia con que un contribuyente hace boletas e identificar comportamientos “sospechosos”. Pero el efecto de ese control será simplemente un cambio de comportamiento a otro que no sea “sospechoso”.
- Mensajería preventiva en línea: Ese proyecto se incluyó en el plan estratégico 2014-2018, y no depende de la boleta electrónica ni se beneficia de ella.
- Control ciudadano: proyecto interesante, también en carpeta hace tiempo. Pero no depende de la boleta electrónica ni se beneficia de ella.
- Fiscalización en terreno: siempre ha existido y no se beneficia de la boleta electrónica.

- b) No es el voucher de las tarjetas bancarias lo que reduce la evasión, sino la base de datos que envía Transbank.
- c) No es comparable con la factura electrónica, que permite cruzar los débitos del vendedor con los créditos del comprador.
- d) Aún así, después de varios años de implementada la factura electrónica, sigue habiendo fraudes con facturas falsas.

Tasa de evasión del IVA





lunes 26 agosto de 2019 | Publicado a las 04:00

Marcelo Mardones, un estafador con antecedentes penales previos, se unió a Elvis Zurita de quien poco se sabe. Gracias a la asesoría legal del abogado Sergio Sánchez constituyeron 55 empresas de papel y facilitaron 37.527 facturas falsas a ocho contribuyentes que usaron esos documentos para rebajar la carga impositiva, a sabiendas que cometían un delito. El SII se querelló en contra de ellos por diversos delitos tributarios. La maquinaria de esta pequeña, pero hábil organización criminal, también reclutó a trece personas con graves problemas económicos, a quienes usaron como testaferros. Aún cuando los hechos eran conocidos en 2017, el organismo tardó casi dos años en presentar un libelo en el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago para que la Fiscalía Centro Norte investigue. De seguro ese mismo 2017 los cabecillas

Las maniobras fueron ejecutadas **en al menos 3 períodos impositivos, entre marzo de 2013 y septiembre de 2017, con la ayuda de 13 testaferros**, quienes prestaron carnet y firma para crear Sociedades Por Acciones (SpA) con direcciones falsas. Uno de estos “ayudistas” llama la atención, porque al momento en que se creó una empresa a su nombre, cumplía una condena en el penal de Colina II.

Gracias